



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Treinta (30) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2020 – 00511ok

Una vez revisada la demanda y sus anexos, el Despacho observa que el inmueble o predio sirviente donde se pretende imponer la servidumbre demandada a infolios, se trata del predio rural denominado SAN JOSE, ubicado en la vereda CARACOL, municipio de GARAGOA, Departamento de Boyacá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.078-15855 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa. Luego, en atención a lo normado en el numeral 7° del art. 28 del C.G.P. se impone rechazar el proceso por falta de competencia territorial y proceder como lo estipula el inciso segundo del art. 90 ibídem. En razón a lo anterior el Juzgado **RESUELVE**:

1° RECHAZAR por falta de competencia territorial la presente demanda.

2° REMITIR la demanda y sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Garagoa (Boyacá)–Reparto-, para lo de su cargo. Oficiese.

3° Déjense las anotaciones y constancias del caso

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **44** de fecha **01 OCTUBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.*

Código de verificación:

1ffed4970fc2e634e8158fedd8c9fa973c0239a3859f1e6b3ed6d1ea86406810

Documento generado en 29/09/2020 07:36:10 p.m.